



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. Nº 2005 – 153 – 2

VISTO:

PRIMERO: La Resolución de 23 de septiembre de 2004 por la cual, el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte ordena instruir una investigación para determinar la participación y responsabilidad que afectaría al alumno Braulio Díaz Alarcón, matrícula 1996-18-0035-8, Rut Nº 11.910.054-2, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Artes Plásticas mención Escultura de la referida Facultad, en los hechos denunciados por la Directora del Departamento de Artes Plásticas, Profesora Eileen Kelly Millán, en que incluye las Notas suscritas por el Profesor Aníbal Guzmán Rosales, el Acta del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Artes Plásticas, Mención Escultura y del Acta del Consejo del referido Departamento.

Los hechos motivo de la investigación, según la indicada Resolución, dicen relación con la conducta observada por el alumno referido, quien habría agredido de palabra y de hecho al académico del Departamento de Artes Plásticas Profesor Aníbal Guzmán Rosales, incurriendo además en otros hechos similares respecto del funcionario Ramón Cartes López, desempeño en estado de ebriedad y solicitudes de dinero a los miembros del indicado Departamento, que atenta contra el principio de la debida convivencia universitaria.

SEGUNDO: Que el Fiscal designado, Profesor Mario Valdés Urrutia, procedió a la tramitación reglamentaria de dicha investigación, estableciéndose en ella, los siguientes hechos:

1.- Incidente de palabra con el Profesor Aníbal Guzmán Rosales y maltrato de mobiliario en el Departamento de Arte, ocurrido el 24 de junio de 2003; 2.- Incidente del 31 de julio de 2003 en la Sala de Profesores del referido Departamento; 3.- Incidente con el Sr. Ramón Cartes López, Maestro primero en el Taller del mencionado Departamento; 4.- Agresión al Profesor Aníbal Guzmán Rosales el 25 de agosto de 2004; 5.- conducta de ebriedad del alumno Braulio Díaz Alarcón; y 6.- Solicitudes de dinero del indicado alumno en el mencionado Departamento.

Que el Fiscal a través de su Informe Final concluye que se ha determinado la existencia de los referidos hechos y la responsabilidad respectiva del mencionado alumno.

TERCERO: Que puesto en conocimiento del alumno afectado el Informe Final del Fiscal y otorgándose el plazo respectivo para presentar sus descargos y defensa, éste no cumplió con dicho trámite, como consta de la actuación de fs 45.

Que el Servicio Jurídico en Oficio Nº 1406/ 2004, determinó que la referida investigación se encuentra ajustada a la reglamentación vigente debiendo procederse con la continuación de su tramitación, para designar la Comisión o Jurado de la misma.

CUARTO: Que la Comisión o Jurado de esta investigación, constituida por los académicos: Enrique Ruggeri Vega, que la presidió, Leonardo Mazzei de Grazia y Mónica Barra Ruiz y, por los alumnos Rodrigo Ponce Otey y Paula Riquelme Peña, resolvió unánimemente con fecha 23 de marzo de este año, que el alumno Braulio Díaz Alarcón incurrió en responsabilidad en los hechos investigados al comprobarse que desarrolló una conducta atentatoria con la debida convivencia universitaria. Recomendó además, que teniendo en cuenta las iniciativas llevadas a cabo por la referida Facultad, se tomen medidas concretas para atender la salud del alumno referido por los organismos especializados correspondientes a fin de lograr un efectivo resultado.

QUINTO: Que es atendible la recomendación planteada por la Comisión o Jurado respecto de las medidas que deben ordenarse para atender la salud del mencionado alumno, ya que se ajusta al mérito de la investigación por lo que se acogerá esa recomendación de la manera que se indicará mas adelante, en la parte resolutive y, teniendo en cuenta además, lo dispuesto en el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, aprobado por Decreto U. de C. N° 94-162 y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14 de mayo de 2002.

RESUELVO:

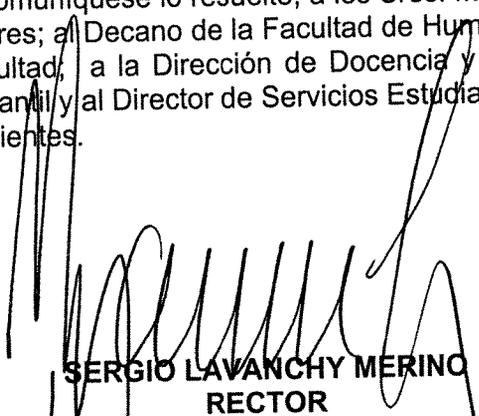
1.- Sancionar al alumno Braulio Díaz Alarcón, matrícula 1996-18-0035-8, Rut N° 11.910.054-2, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Artes Plásticas mención Escultura de la Facultad de Humanidades y Arte, con la medida disciplinaria establecida en el artículo 11, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, esto es, amonestación por escrito al haber incurrido con su conducta en un atentado con la debida convivencia universitaria, en los términos previstos en el artículo 1° del señalado Reglamento.

2.- Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, la Dirección de Servicios Estudiantiles, a través de la Unidad Servicio Salud, procederá a disponer las medidas adecuadas que permitan atender los requerimientos de salud del referido alumno. Para ello obrará con el conocimiento del Decano de la referida Facultad.

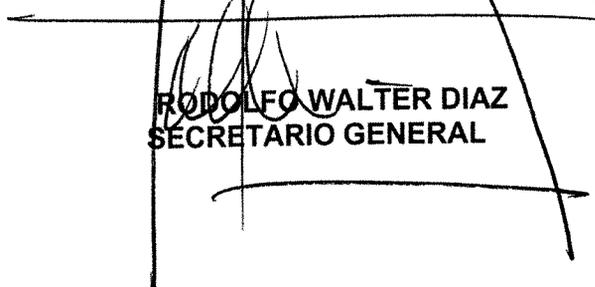
3.- Notifíquese la presente resolución al alumno Braulio Díaz Alarcón, por el Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Arte entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

4.- En su oportunidad, comuníquese lo resuelto, a los Sres. Miembros de la Comisión o Jurado; a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Vicedecano de la misma Facultad, a la Dirección de Docencia y Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil y al Director de Servicios Estudiantiles, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, 05 de abril de 2005.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don Sergio Lavanchy Merino Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.